

En las quales los mandamos
que se cumpla en su
sentencia y mandamos = Que esta sen-
tencia se publique por voz de p^{re}s-
bitero en las calles publicas y a cobran-
ta de esta Villa y se haga notoria
a Pedro Garcia Pasqual Chemierse
Alcalde mayor della para que la
cumpla siempre que quedare y que
la que tras la d^o y sus herederos
en forma se entregue al Romano
publico y a Ayuntamiento de ella
para que la tenga en su poder y la haga
notoria a qualquier Alcalde mayor
que viniere a esta Villa para que la
cumpla y embie testimonio al Con-
sejo de Don Diego Guerra no
sea Romano de camara de
haberlo cumplido asi, pena de diez
en sus Ducados Pasala Real camara
de los Reinos = Entre Conyones = de
la Real = Don Rodrigo de Miranda